RESOLUCIÓN NO.147DE 2025

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DESELECCIÓN*INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCPS53-2025**

LA JEFEDE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE MOVILIDADdel Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCPS53-2025,** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALL Y CONTACT CENTER PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CULTURA DE PAGO Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO

Que, según el cronograma del Proceso, el día ocho (8) de agosto de 2025 a las 17:00 horas, se llevó a cabo el cierre y apertura de las propuestas delproceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCPS53-2025,** conforme lo previsto en la Invitación Pública, publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

> "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley. (…)*".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario proceder a designar el Comité Evaluador para realizar la evaluación de las propuestas presentadas en elproceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCPS53-2025**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y las propuestas económicas presentados dentro delproceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCPS53-2025,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALL Y CONTACT CENTER PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CULTURA DE PAGO Y GESTIÓN DE COBRO PERSUASIVO DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO",el cual estará integrado por:

- **MERCY ENCISO RAMIREZ,** abogada, contratistade la secretariaMovilidad, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
- **LEONARDO FABIO SALAS LASSO,director técnico de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluador Técnico de la oferta**.
- **CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ,** Economista contratista de la secretaria de Movilidad, como evaluador de la parte económica de las ofertas.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

- Asesorar a la entidad durante el proceso de selección objetiva.
- Validar el contenido de los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos.
- Verificar y evaluar la oferta presentada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios y/o contratistas designados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Neiva (H), el once (11) días de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Diego Fernando Cortes Lasso
Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner